



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 07 de Abril de 2011

Expediente N° 07/11 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVO Y SALIDAS	
Fecha: 13/11	Letra: DEM
ENTRADA	
SALIDA	
Día: / /	Día: 08
Mes: /	Mes: 04
Año: /	Año: 11

ORDENANZA N° 01/11.-

VISTO:

La solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Maurice Fabian Closs, de un terreno inmueble ubicado en las 2000 ha con el fin de construir el edificio que albergará al Instituto Nacional de Medicina Tropical; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, por Ley N° 26.624, creó el Instituto mencionado en el Visto, con los objetivos principales de elaborar y desarrollar planes de investigación científica tendientes a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades tropicales, actuar como laboratorio de referencia, capacitar recursos humanos contando para ello con un plantel científico de jerarquía internacional y producir, difundir e intercambiar información tanto en el ámbito académico como con otros organismos nacionales públicos y privados, y.

Que el Gobierno Nacional eligió a la localidad de Puerto Iguazú como sede del Instituto por ser sitio clave como centinela para la vigilancia de enfermedades tropicales y subtropicales; por ser ambiente primario para estudios in situ de impacto en salud: cambios ambientales, climáticos, sociales; por ser sitio de alto tránsito de turismo internacional con más de un millón de visitantes por año; por tener gran accesibilidad y hotelería para convocar investigadores y hacer eventos nacionales e internacionales; por la voluntad política nacional, provincial y municipal de colaboración y por ser sitio clave de soberanía e integración sanitaria UNASUR/MERCOSUR; y.

Que además de los beneficios enumerados en los considerandos anteriores, el Instituto, el Instituto brindará puestos laborales con posibilidades de capacitación de excelencia a recursos humanos locales, y permitirá la radicación de calificados profesionales en la localidad, y


Que el terreno escogido es de propiedad privada municipal, y

Que lo previsto en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 170° y 171°, sobre la autorización y mención de las tierras municipales y sus donaciones.

POR ELLO:


Cristian Adrián Marín
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iguazú

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**


DR. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iguazú

ARTICULO 1º: DONASE con cargo a la Provincia de Misiones una parcela de aproximadamente 12 ha ubicada en la zona rural del predio de las 2000 ha, con destino a la construcción del Instituto Nacional de Medicina Tropical, según croquis adjunto, en el estado de ocupación en que se encuentra.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo


" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "


ARTICULO 2º: El Gobierno de la Provincia de Misiones efectuará la mensura definitiva del predio donado en el Art. 1º de la presente, según croquis adjunto que forma parte de la presente ordenanza..

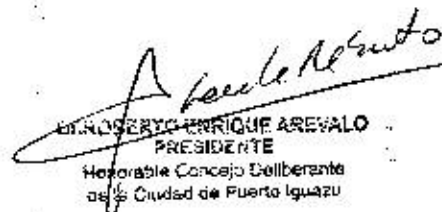
ARTICULO 3º: Si a los doce meses de efectuada la donación no se iniciarán las obras de construcción correspondiente el predio volverá a ser propiedad del municipio.

ARTICULO 4º: La donataria tendrá bajo su responsabilidad la relocalización de las familias asentadas en la parcela donada.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, inc "e". REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


Cristian Adrián Martí
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.




DR. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Módulo de Entradas y Salidas	
Fecha	9/08/11 HCS
ENTRADA	SALIDA
DIA 08	OP
MES 08	ANOS
AÑO 2011	1999



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I ORDENANZA N° 01/11



1:25.000 1 cm = 250 meters

Pub. J. del G. de la C. de Puerto Iguazú, N° 107, 2011

Cristian Adrián Maggi
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, Argentina

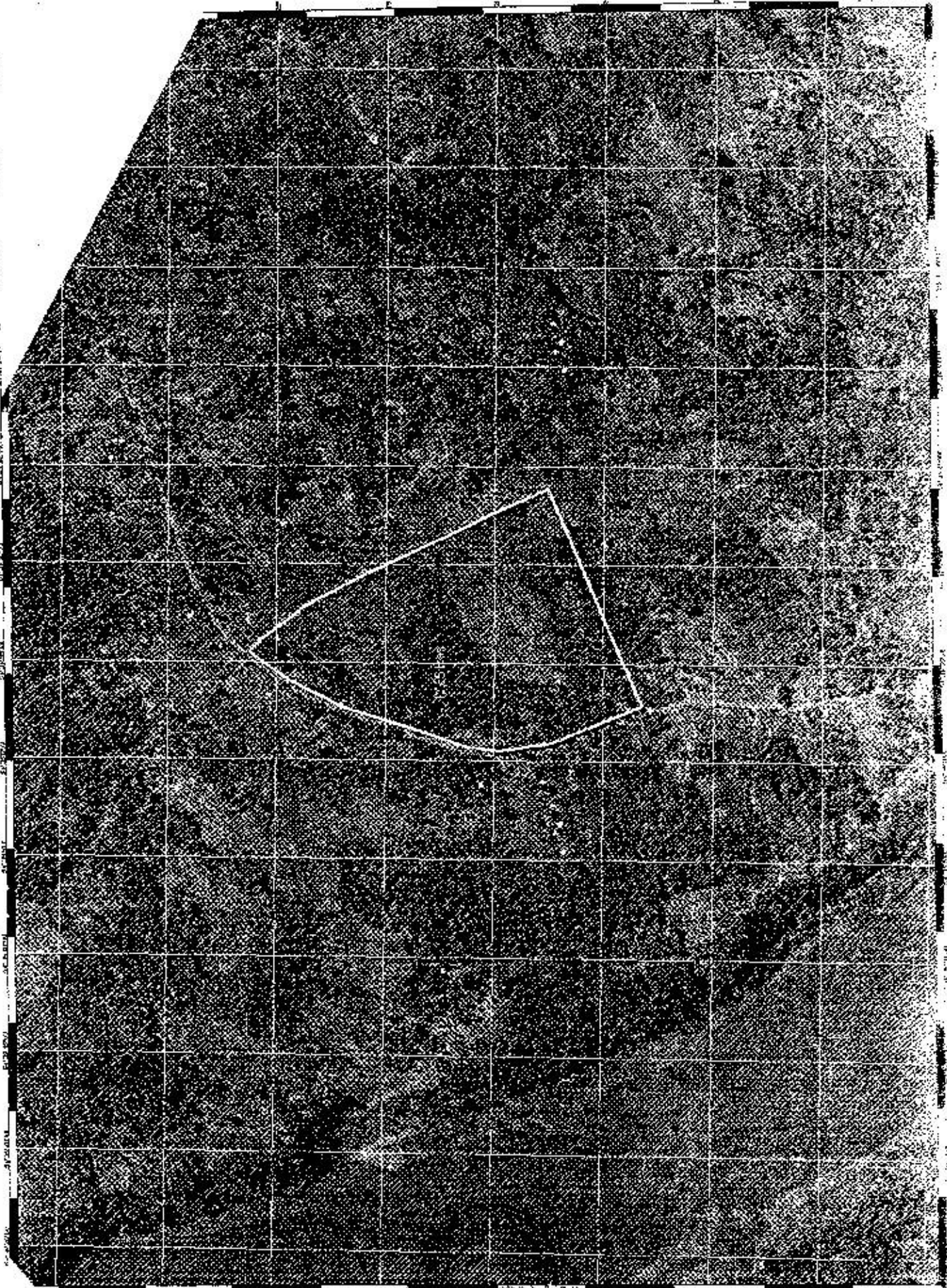
[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO II ORDENANZA N° 01/11



Cristian Adrian Marti
SECRETARIO LEGISLATIVO

Honorable Concejo Deliberante
de la CIUDAD DE PUERTO IGUAZU



ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú